



**APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA DE LA  
MÚSICA Y LA INTERPRETACIÓN MUSICAL (AEPMIM) AL PROYECTO DE  
REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS  
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE  
GARANTÍA DE SU CALIDAD**

Trámite de participación ciudadana  
**Desarrollo de la Ley 1/2024, de 7 de junio**

Entidad proponente:  
**Asociación Española de Psicología de la Música  
y la Interpretación Musical (AEPMIM)**

Fecha:  
**5 enero 2026**

**Documento técnico con texto principal y anexos**

## **ÍNDICE**

### **Texto principal**

1. Objeto de la aportación
2. Justificación normativa y científica
3. Presentación de AEPMM
4. Propuestas de inclusión en el Proyecto de Real Decreto
5. Conclusión

### **ANEXO I**

Evidencia científica sobre salud mental, bienestar y riesgos psicosociales en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Artes Escénicas

### **ANEXO II**

Propuesta de modelo de Servicio de Orientación Psicológica y Profesional en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores

### **ANEXO III**

Propuestas de redacción normativa orientativa para la incorporación del bienestar psicológico, la salud integral y la orientación profesional en las Enseñanzas Artísticas Superiores

## Tema de la aportación de AEPMIM: **Bienestar psicológico, salud integral y orientación profesional en las Enseñanzas Artísticas Superiores**

### 1. Objeto de la aportación

La Asociación Española de Psicología de la Música y la Interpretación Musical (AEPMIM) presenta la presente aportación en el marco del trámite de participación ciudadana del Proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y los procedimientos de garantía de su calidad, en desarrollo de la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores.

El objeto de esta aportación es **incidir en la necesidad de incorporar de forma explícita, estructural y evaluable el cuidado de la salud mental, física y el bienestar psicosocial de la comunidad educativa en las Enseñanzas Artísticas Superiores**, muy especialmente en los ámbitos de la Música y las Artes Escénicas, como elemento esencial de la calidad del sistema.

### 2. Justificación normativa y científica

La Ley 1/2024 establece como objetivos prioritarios la plena inserción de las enseñanzas artísticas superiores en el Espacio Europeo de Educación Superior, la adecuación de la normativa a las necesidades actuales de centros, profesorado y alumnado, y el establecimiento de procedimientos sólidos de garantía de la calidad. En este contexto, resulta imprescindible atender a una realidad ampliamente documentada por la investigación científica: la alta prevalencia de problemas de salud mental y física en estudiantes y profesionales de la música y las artes escénicas, incluyendo ansiedad escénica, trastornos de ansiedad y del estado de ánimo, estrés crónico, burnout, así como lesiones musculoesqueléticas y trastornos derivados de la sobrecarga física y emocional, entre otros.

La evidencia científica disponible —que se desarrolla detalladamente en el Anexo I— muestra que estas problemáticas no son fenómenos individuales aislados, sino riesgos estructurales asociados al propio modelo formativo y profesional, y que la prevención y la intervención temprana durante la etapa formativa resultan determinantes para la salud, la empleabilidad y la sostenibilidad de las trayectorias profesionales.

Por otro lado, la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura de la Comisión Europea, redactó en 2023 un documento titulado “The Health and Wellbeing of



Professional Musicians and Music Creators in the EU-insights from research for policy and practice” (La salud y el bienestar de los músicos profesionales y los creadores musicales en la UE: perspectivas derivadas de la investigación para la formulación de políticas y la práctica). En este texto se dan una serie de recomendaciones sobre el cuidado del estado mental y físico de los músicos, y hace **expreso hincapié en la necesidad de la toma de conciencia por parte de los centros formativos en términos de prevención, y la inclusión en los currículos y planes de estudio de aspectos relativos a la promoción de la salud.**

Por ello, la ausencia de referencias explícitas al bienestar psicológico y a la salud integral en la ordenación académica y en los sistemas de garantía de calidad constituye una laguna normativa relevante, que este Real Decreto ofrece la oportunidad de subsanar.

### 3. Presentación de AEPMIM

AEPMIM es una asociación científica y profesional que agrupa a **112 personas asociadas**, entre psicólogos y psicólogas especializados en música y artes escénicas, músicos profesionales, docentes, pedagogos, psicopedagogos, psicólogos clínicos y estudiantes.

Entre sus fines se encuentran la investigación, la divulgación científica, la formación especializada y la colaboración institucional en el ámbito de la Psicología de la Música y las Artes Escénicas, además de fomentar la prevención y promoción de la salud del músico en todas sus facetas. La asociación viene contribuyendo activamente al reconocimiento de esta especialidad dentro de los Colegios Oficiales de Psicólogos en España, así como al asesoramiento de instituciones educativas y culturales (conservatorios, bandas, orquestas, coros)

### 4. Propuestas de inclusión en el Proyecto de Real Decreto

En coherencia con los principios y objetivos de la Ley 1/2024, AEPMIM propone que el Proyecto de Real Decreto incorpore las siguientes medidas:

**a) Inclusión curricular de formación obligatoria en salud y autocuidado**  
En el marco de los artículos relativos a los títulos y planes de estudio de Grado y Máster (arts. 8, 11 y concordantes), se propone la inclusión de una **formación obligatoria en cuidados físicos y mentales, prevención de riesgos psicológicos y desarrollo de competencias de autocuidado**, impartida por especialistas en Psicología de la Música y las Artes Escénicas.

**b) Formación específica del profesorado**

En relación con la calidad de la actividad docente y los sistemas internos de garantía de calidad (Capítulo XII), se propone incorporar la **formación del profesorado en detección temprana del malestar psicológico, derivación adecuada y prevención del burnout**, entre otros problemas frecuentes, contribuyendo tanto al bienestar del estudiantado como del propio personal docente.

**c) Creación de Servicios de Orientación Psicológica y Profesional dentro de los centros de Educación Artística**

Al amparo de la autonomía de los centros y de la orientación académica y profesional (Capítulo VII), se propone establecer la **obligatoriedad de servicios de Orientación Psicológica y Profesional**, con un enfoque multidisciplinar, que atiendan:

1. El bienestar mental y psicosocial de toda la comunidad educativa.
2. La orientación para la empleabilidad, el desarrollo de la identidad profesional y el emprendimiento.

Estos servicios deberían trabajar de forma integrada con profesionales de la psicología, la psicopedagogía y la salud física, conforme al modelo que se desarrolla en el **Anexo II**.

**d) Incorporación del bienestar como indicador de calidad**

En el marco de los artículos 58 y 59, se propone que los **indicadores de garantía de calidad** incluyan explícitamente medidas relacionadas con la promoción del bienestar, la prevención de riesgos psicológicos y físicos, y la existencia de recursos especializados en los centros.

## **5. Conclusión**

La incorporación de estas medidas contribuiría de forma decisiva a mejorar la calidad, la equidad y la sostenibilidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores, alineándolas con los estándares del Espacio Europeo de Educación Superior y con las prácticas consolidadas en el ámbito universitario.

AEPMIM considera que este Real Decreto constituye una oportunidad normativa estratégica para situar la salud y el bienestar de la comunidad educativa como un eje estructural del sistema, reforzando así su excelencia académica y su responsabilidad institucional.

## ANEXO I

### Evidencia científica sobre salud mental, bienestar y riesgos psicosociales en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Artes Escénicas

El presente anexo reúne una síntesis de la evidencia científica internacional sobre la salud mental, el bienestar psicológico y los riesgos psicosociales asociados a la formación y al ejercicio profesional en música y artes escénicas, con especial atención a las etapas formativas superiores. La literatura especializada muestra de forma consistente que estos colectivos presentan **niveles elevados de malestar psicológico y físico**, lo que justifica la necesidad de **intervenciones preventivas estructurales desde el ámbito educativo**.

#### a) Prevalencia de problemas de salud mental en músicos y estudiantes de música

Numerosos estudios han documentado una **alta prevalencia de problemas de salud mental** entre músicos y estudiantes de música, superior a la observada en la población general y en otros colectivos universitarios.

Entre los problemas más frecuentemente identificados se encuentran:

- Ansiedad de rendimiento o ansiedad escénica (*music performance anxiety*).
- Trastornos de ansiedad generalizada.
- Síntomas depresivos.
- Estrés psicológico elevado y burnout.

Una revisión sistemática publicada en *Psychological Medicine* concluye que la ansiedad de rendimiento es un fenómeno ampliamente extendido entre músicos profesionales, con prevalencias variables, pero clínicamente relevantes, y con impacto directo en el bienestar, el rendimiento y la continuidad profesional (Fernholz et al., 2019).

En población estudiantil, diversas investigaciones muestran que los estudiantes de música y artes escénicas presentan **niveles significativamente más altos de ansiedad y depresión** en comparación con estudiantes de otras disciplinas, subrayando la vulnerabilidad psicológica de este colectivo durante la formación superior (Vaag et al., 2021).

En definitiva, son muchos los y las investigadoras y estudios que han reconocido la vulnerabilidad de los músicos y estudiantes de música como población de riesgo para la afección de problemas físicos y psicológicos (Baadjou et al., 2019; Musgrave, 2024; Spahn et

al., 2001; Spahn et al., 2014; Spahn et al., 2016; Rose et al., 2024; Tinoco et al., 2024; Vermeersch et al., 2023; Wijsman y Ackermann 2018).

### **b) Factores psicosociales asociados al modelo formativo artístico**

La investigación identifica una serie de **factores estructurales del modelo educativo artístico** que contribuyen al desarrollo de problemas psicológicos:

- Evaluación constante y pública del desempeño.
- Elevados niveles de autoexigencia y perfeccionismo.
- Identificación temprana y exclusiva con el rol profesional.
- Inseguridad respecto a la futura empleabilidad.
- Carga elevada de práctica individual sin formación preventiva suficiente.

Una revisión sistemática reciente sobre salud mental en estudiantes de música destaca que estas características del entorno formativo actúan como **factores de riesgo psicosocial**, y señala la falta de recursos institucionales de apoyo psicológico como una carencia habitual en los centros de enseñanza musical superior (Kegelaers et al., 2021).

### **c) Salud física, estrés psicológico y somatización**

La salud física y la salud mental en músicos y artistas escénicos se encuentran **estrechamente interrelacionadas**. La literatura médica y psicológica documenta una alta prevalencia de:

- Trastornos musculoesqueléticos.
- Dolor crónico.
- Lesiones por sobreuso.
- Trastornos neuromusculares, como la distonía focal.

Estudios clásicos y actuales coinciden en señalar que el estrés psicológico, la ansiedad y la presión por el rendimiento actúan como factores agravantes de muchas de estas patologías físicas (Ackermann & Driscoll, 2010; Zaza, 1998). Esto refuerza la necesidad de un **enfoque multidisciplinar de la salud**, que integre la prevención psicológica y física desde la etapa formativa.

### **d) Importancia de la prevención y la intervención temprana en educación superior**

Existe un consenso amplio en la literatura científica en torno a la importancia de la prevención y la intervención temprana durante la formación superior artística. Las investigaciones señalan que:

- La formación en competencias psicológicas reduce el impacto del estrés y la ansiedad.
- El acceso a servicios especializados mejora el bienestar y la permanencia en los estudios.
- La intervención temprana disminuye la cronificación de problemas de salud mental.
- El bienestar psicológico se relaciona positivamente con el rendimiento y la empleabilidad.
- La conciliación del eficiente trabajo técnico-interpretativo, el bienestar físico y sobre todo el bienestar psicológico, es la base para el desempeño musical sostenible (Ackermann et al., 2015).

Autores de referencia en Psicología de la Música subrayan que la ansiedad de rendimiento y otros problemas psicológicos **no deben abordarse únicamente como dificultades individuales**, sino como fenómenos ligados al contexto educativo y profesional, que requieren respuestas institucionales (Kenny, 2011).

### e) La Psicología de la Música y las Artes Escénicas como ámbito especializado

La Psicología de la Música y las Artes Escénicas constituye un campo de especialización consolidado, con desarrollo científico, aplicaciones clínicas, educativas y organizacionales, y presencia creciente en instituciones de educación superior a nivel internacional. Este ámbito integra aportaciones de la psicología de la salud, la psicología educativa, la psicología del rendimiento y la psicología del trabajo, y proporciona **herramientas específicas para la prevención, la intervención y la promoción del bienestar** en contextos artísticos altamente exigentes.

La incorporación de profesionales especializados y de formación específica en este ámbito se considera una **buena práctica alineada con los estándares del Espacio Europeo de Educación Superior**.

### Conclusión del anexo I

La evidencia científica presentada respalda de forma clara la necesidad de que las Enseñanzas Artísticas Superiores incorporen **medidas estructurales de promoción del bienestar psicológico y físico**, integradas en la ordenación académica, la formación del profesorado y los sistemas de garantía de calidad, contribuyendo así a una formación artística de excelencia, sostenible y socialmente responsable.

## Referencias

- Ackermann, B., & Driscoll, T. (2010). Development of a new instrument for measuring the musculoskeletal load and physical health of professional orchestral musicians. *Medical Problems of Performing Artists*, 25(3), 95–101.
- Ackermann, B., Kenny, D. T., Driscoll, T., y O'Brien, I. (2015). Sound practice health handbook for orchestral musicians. *Sydney, NSW, Australia: The University of Sydney*.
- Ackermann, B. J., Kenny, D. T., O'Brien, I., y Driscoll, T. R. (2014). Sound Practice improving occupational health and safety for professional orchestral musicians in Australia. *Frontiers in Psychology*, 5, 973.
- Baadjou, V. A., Wijsman, S. I., Ginsborg, J., Guptill, C., De Lisle, R., Rennie-Salonen, B., ... & Ackermann, B. J. (2019). Health education literacy and accessibility for musicians: a global approach. Report from the Worldwide Universities Network project. *Medical problems of performing artists*, 34(2), 105-107.
- Fernholz, I., Mumm, J. L. M., Plag, J., Noeres, K., Rotter, G., Willich, S. N., & Ströhle, A. (2019). Performance anxiety in professional musicians: A systematic review on prevalence, risk factors and clinical treatment effects. *Psychological Medicine*, 49(14), 2287–2306.  
<https://doi.org/10.1017/S0033291719001910>
- Kegelaers, J., Schuijter, M., & Oudejans, R. R. D. (2021). Mental health problems in music students: A systematic review. *Psychology of Music*, 49(4), 778–794.  
<https://doi.org/10.1177/0305735621996451>
- Kenny, D. T. (2011). *The psychology of music performance anxiety*. Oxford University Press.
- Musgrave, G. (2024). Out of the Frying Pan and Into the Fire: Music Education, Mental Health, and Our Students' Futures. In *The Palgrave Handbook of Critical Music Industry Studies* (pp. 119-135). Cham: Springer Nature Switzerland
- Rose, D., Burland, K., Blackstone, K., & Alessandri, E. (2024). Investigating the health and wellbeing of music students: Perspectives from schools of music in Switzerland and the UK. *International Journal of Music Education*, 02557614241262798.
- Spahn, C., Hildebrandt, H., & Seidenglanz, K. (2001). Effectiveness of a prophylactic course to prevent playing-related health problems of music students. *Medical Problems of Performing Artists*, 16(1), 24-31
- Spahn, C., Nusseck, M., & Zander, M. (2014). Long-term analysis of health status and preventive behavior in music students across an entire university program. *Medical Problems of Performing Artists*, 29(1), 8-15.
- Tinoco, C., Traube, C., & Guptill, C. (2024). Musicians' Health and Wellness Resources in Canadian Post-Secondary Music Programs. *Revue musicale OICRM*, 11(1), 138- 154.



Vaag, J., Sund, E. R., & Bjerkeset, O. (2021). Mental health problems among Norwegian music and arts students compared to the general student population. *Frontiers in Psychology*, 12, 607927. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.607927>

Vermeersch, L., Van Herreweghe, D., Meeuwissen, M., Van der Jeught, H., Daenen, L., Smeers, E., Lambrechts, M-C., Du Backer, J., Reybrouck, M., & Lauwers, T. (2023). *The health and wellbeing of professional musicians and music creators in the EU—insights from research for policy and practice*. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/35056e64-922f-11ed-b508-01aa75ed71a1#>

Wijsman, S., Ackermann, B. J., & Halaki, M. (2019, July). Sound Performers: factors affecting student engagement with online health education. In *International Symposium on Performance Science*. Australia. <https://research-repository.uwa.edu.au/en/publications/sound-performers-factors-affecting-student-engagement-with-online>

Zaza, C. (1998). Playing-related musculoskeletal disorders in musicians: A systematic review of incidence and prevalence. *Canadian Medical Association Journal*, 158(8), 1019–1025.

## ANEXO II

### Propuesta de modelo de Servicio de Orientación Psicológica y Profesional en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores

#### 1. Justificación de este Servicio

Las Enseñanzas Artísticas Superiores presentan características formativas y profesionales **específicas** que generan demandas singulares en materia de salud mental, bienestar psicosocial y orientación profesional. La elevada exigencia del rendimiento, la exposición pública, la incertidumbre laboral y la intensidad de la práctica artística configuran un contexto que requiere respuestas institucionales estables, más allá de actuaciones puntuales o reactivas.

La Ley 1/2024, de 7 de junio, reconoce la autonomía de los centros, la importancia de la orientación académica y profesional, y la necesidad de sistemas internos de garantía de calidad. En este marco, la creación de **Servicios de Orientación Psicológica y Profesional** se configura como una **medida estructural de calidad**, alineada con las prácticas consolidadas en el ámbito universitario y con los estándares del Espacio Europeo de Educación Superior.

#### 2. Finalidad y objetivos generales

El Servicio de Orientación Psicológica y Profesional tendrá como finalidad principal **promover el bienestar integral de la comunidad educativa** y favorecer trayectorias académicas y profesionales sostenibles en el ámbito de la música y las artes escénicas.

Sus objetivos generales serán:

- Promover la salud mental y el bienestar psicosocial del estudiantado, profesorado y resto de la comunidad educativa.
- Prevenir la aparición y cronificación de problemas psicológicos y físicos asociados al desempeño artístico.

- Ofrecer orientación académica, profesional y vocacional especializada.
- Acompañar el desarrollo de la identidad profesional y la empleabilidad.
- Contribuir a la mejora del clima institucional y de la cultura organizacional del centro.

### 3. Destinatarios del Servicio

El Servicio estará dirigido a **toda la comunidad educativa** del centro:

- Estudiantado de Grado y Máster.
- Profesorado.
- Equipos directivos.
- Personal de administración y servicios (PAS).
- Profesorado especialista, visitante o emérito, cuando proceda.

Este enfoque integral permite abordar el bienestar como una **responsabilidad institucional compartida**, y no exclusivamente como una cuestión individual del alumnado.

### 4. Áreas de actuación del Servicio

El Servicio de Orientación Psicológica y Profesional se articulará en torno a cuatro áreas principales:

#### 4.1. Atención psicológica y promoción del bienestar

- Atención psicológica individual y grupal.
- Intervención preventiva en ansiedad de rendimiento, estrés, burnout y dificultades emocionales.
- Programas de promoción de la salud mental y del autocuidado.
- Detección temprana de situaciones de riesgo y derivación a recursos especializados externos cuando sea necesario.

#### 4.2. Orientación académica y profesional

- Acompañamiento en la toma de decisiones académicas.
- Orientación sobre salidas profesionales y transición al mercado laboral.
- Apoyo en la construcción de la identidad profesional.
- Diseño de itinerarios profesionales a corto, medio y largo plazo.

#### 4.3. Empleabilidad, emprendimiento y carrera profesional

- Asesoramiento en estrategias de empleabilidad específicas del sector artístico.
- Apoyo al emprendimiento y a la diversificación de la carrera profesional.

- Orientación sobre condiciones laborales, riesgos psicosociales y sostenibilidad profesional.
- Colaboración con agentes del sector cultural y artístico.

#### 4.4. *Asesoramiento institucional y cultura organizacional*

- Asesoramiento a equipos directivos en materia de bienestar y clima organizacional.
- Colaboración en la elaboración de protocolos de prevención y actuación.
- Apoyo en la gestión de conflictos y mejora de la convivencia.
- Contribución a los sistemas internos de garantía de calidad del centro.

### 5. Enfoque multidisciplinar del Servicio

Se recomienda que el Servicio adopte un **enfoque multidisciplinar**, integrando, al menos, los siguientes perfiles profesionales:

- Psicólogos y psicólogas especializados en Música y Artes Escénicas.
- Psicopedagogos o profesionales de la orientación educativa.
- Especialistas en orientación profesional y psicolaboral.
- Profesionales de la salud física (fisioterapia u otras disciplinas afines), en coordinación con el área psicológica.

Este enfoque permite abordar de manera integrada los **aspectos psicológicos, físicos y organizacionales** del desempeño artístico, reduciendo la fragmentación de las intervenciones.

### 6. Integración del Servicio en la estructura del centro

El Servicio de Orientación Psicológica y Profesional deberá:

- Estar reconocido formalmente en la estructura organizativa del centro.
- Contar con recursos humanos y materiales suficientes.
- Coordinarse con la dirección, el claustro y los órganos colegiados.
- Respetar los principios de confidencialidad, accesibilidad y no estigmatización.
- Integrarse en los sistemas internos de garantía de calidad como elemento evaluable.

### 7. Beneficios institucionales del Servicio

La implementación de este Servicio aporta beneficios claros a distintos niveles:

- **Para el estudiantado:** mejora del bienestar, del rendimiento académico y de la empleabilidad.
- **Para el profesorado:** reducción del desgaste profesional y mejora del clima laboral.
- **Para los centros:** mejora de los indicadores de calidad, reducción del abandono y fortalecimiento de la imagen institucional.
- **Para el sistema educativo:** mayor sostenibilidad humana y profesional de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

## Conclusión del anexo II

La creación de Servicios de Orientación Psicológica y Profesional en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores constituye una **medida estructural de calidad**, coherente con la Ley 1/2024 y con los objetivos del Real Decreto de ordenación y garantía de la calidad.

Este modelo permite atender de manera integral las necesidades reales de la comunidad educativa, contribuyendo a una formación artística de excelencia, saludable y alineada con los estándares europeos de educación superior.

## ANEXO III

**Propuestas de redacción normativa orientativa para la incorporación del bienestar psicológico, la salud integral y la orientación profesional en las Enseñanzas Artísticas Superiores**

### Consideraciones generales

Las siguientes propuestas se formulán a título orientativo, con el objetivo de facilitar la incorporación explícita de la promoción del bienestar psicológico, la salud integral y la orientación profesional en el Proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y los procedimientos de garantía de su calidad, en desarrollo de la Ley 1/2024, de 7 de junio.

Las redacciones propuestas se han elaborado de manera que resulten compatibles con la autonomía de los centros y de las administraciones educativas, y alineadas con los criterios y directrices del Espacio Europeo de Educación Superior.

## **- Propuesta de inclusión en los principios y fines de las Enseñanzas Artísticas Superiores**

*(Título I, Capítulo I)*

**Redacción orientativa a añadir como nuevo apartado en el artículo relativo a principios y fines:**

“Las enseñanzas artísticas superiores promoverán una formación integral del estudiantado que contemple, junto a la excelencia académica y artística, la protección y promoción de la salud mental, la salud física y el bienestar psicosocial de la comunidad educativa, como elementos esenciales de la calidad del sistema y de la sostenibilidad de las trayectorias profesionales.”

## **- Propuesta de inclusión en la ordenación de los planes de estudio**

*(Artículos relativos a títulos y planes de estudio de Grado y Máster)*

**Redacción orientativa a incorporar en los artículos sobre diseño y contenido de los planes de estudio:**

“Los planes de estudio de las enseñanzas artísticas superiores deberán contemplar, en su estructura curricular, formación específica orientada a la prevención de riesgos psicológicos y físicos asociados al desempeño artístico, al desarrollo de competencias de autocuidado y a la promoción del bienestar integral, impartida por profesorado con formación especializada.”

Esta redacción permite su concreción posterior como:

- asignatura obligatoria,
- materia transversal,
- o módulo específico, según determinen las administraciones educativas y los centros.

## **- Propuesta de inclusión en relación con el profesorado y la calidad de la actividad docente**

*(Capítulo XII – Garantía de la calidad)*

**Redacción orientativa a incorporar en los artículos relativos a la calidad docente y a los sistemas internos de garantía de calidad:**

“Los sistemas internos de garantía de calidad deberán contemplar medidas destinadas a la formación del profesorado en la detección temprana de situaciones de malestar psicológico, la prevención del desgaste profesional y la derivación adecuada a recursos especializados, contribuyendo así al bienestar del estudiantado y del personal docente.”

### **- Propuesta de regulación de los Servicios de Orientación Psicológica y Profesional**

*(Capítulo VII – Centros de enseñanzas artísticas superiores)*

**Redacción orientativa a incorporar como nuevo artículo o apartado específico:**

“Los centros de enseñanzas artísticas superiores dispondrán de servicios de orientación académica, profesional y psicológica, destinados a promover el bienestar psicosocial de la comunidad educativa, apoyar el desarrollo de la identidad profesional del estudiantado y facilitar su empleabilidad.

Estos servicios podrán organizarse de forma individual o compartida entre centros, y contarán con profesionales con formación especializada en los ámbitos psicológico, psicopedagógico y de orientación profesional.”

### **- Propuesta de inclusión del bienestar como indicador de calidad**

*(Artículos 58 y 59 – Garantía de la calidad y evaluación)*

**Redacción orientativa para incorporar en los artículos relativos a evaluación y acreditación:**

“Los procedimientos de evaluación y acreditación de centros y titulaciones podrán incluir, entre sus indicadores de calidad, la existencia y funcionamiento de recursos institucionales destinados a la promoción del bienestar psicológico y físico, la prevención de riesgos psicosociales y la atención a la salud integral de la comunidad educativa.”

Esta redacción es deliberadamente flexible, para facilitar su aceptación por las agencias de calidad.

### **- Propuesta de desarrollo reglamentario posterior**

**Disposición adicional orientativa:**

“El Gobierno y las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, promoverán el desarrollo de directrices y recomendaciones para la implantación de



programas de promoción del bienestar y de servicios de orientación psicológica y profesional en los centros de enseñanzas artísticas superiores.”

## Como conclusión

A la luz de las evidencias científicas y estudios empíricos, los nuevos retos de la educación sugieren la necesidad latente de nuevas acciones tanto en el alumnado como en el profesorado, con objeto de establecer una saludable relación emocional, física y mental con el desempeño escénico, académico e interpretativo.

Por tanto, las propuestas de redacción incluidas en este anexo ofrecen **vías normativamente viables** para integrar el bienestar psicológico, la salud integral y la orientación profesional como elementos estructurales de la calidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores, respetando la autonomía institucional y favoreciendo una aplicación progresiva y sostenible.